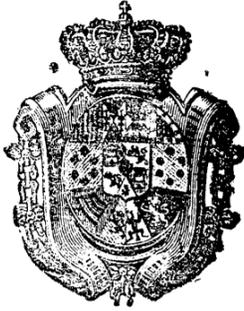


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haber solicitado D. Juan A. Mark, en nombre y representacion de D. Guillermo P. Mark y D. Juan Maria de Salas, vecinos de la ciudad de Málaga y propietarios de la mina de nikel «San Juan Evangelista,» cuyos minerales explotan, que no se imponga derecho alguno á los sacos de lona que se devuelven vacíos del extranjero, y en los que tienen que exportar la mena; que por su estado de oxidacion y lo muy deleznable que es no puede remitirse en otra especie de envase, S. M. la Reina se ha dignado acceder á la menciona-

da peticion, y mandar que se prevenga á la Aduana de Málaga, único punto por donde habrán de retornar los sacos, que ponga un sello de plomo á todos los que se exporten, el cual se inutilizará á su vuelta, llevándose ademas la alta y baja de los que se extraigan y se introduzcan nuevamente, á fin de que con esta concesion no se irrogué ningun perjuicio á los intereses de la renta de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Enterada esta Direccion general del expediente gubernativo remitido por V. S. en 1.º del actual sobre la detencion hecha en esa Aduana á D. Manuel Blanco de 28 varas de felpas de algodón, lana y seda para chalecos, y de las que se remitieron muestras, ha acordado decirle, de conformidad con el parecer de su Consejo, que resulta del exámen practicado en la misma que este tejido, lo mismo que el de los terciopelos y afelpados, está compuesto de dos urdimbres, uno que ha sido cortado ó que se conserva rizado, y otro que, sujetando este, forma el urdimbre continuado de la tela. Debiéndose contar los hilos en ambos,

procede declarar el comiso de las mencionadas 28 varas de felpas, porque cuentan 46 hilos en la cuarta parte de la pulgada lineal española y tienen 39 y ³/₁₀ por 100 de algodón, ó sea mas de la tercera parte que permite la ley.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y para que sirva de regla general en los casos semejantes que puedan ocurrir cuando se presenten al despacho telas de la naturaleza de las de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

Tercera seccion.

Enterada esta Direccion general del expediente instruido en esa Administracion á consecuencia de haberse detenido por los carabineros del reino varios géneros extranjeros de licito ó ilícito comercio al reconocer el equipaje de D. Luis Antoine Zayas en una de las puertas de esta corte, ha dispuesto se devuelvan al interesado los géneros de licito comercio, por hallarse comprendidos en el caso á que se refiere el art. 9.º del Real decreto de 14 de Junio del año próximo pasado, declarando el comiso y multa á los ilícitos por no haberse acreditado en los términos que está prevenido en la disposicion 6.ª de la Real orden de 18 de Setiembre del año último el hecho de haber sido comprados en la pieza de comisos de la Aduana de Alicante que el interesado expuso en el referido expediente.

Lo que dice á V. S. esta Direccion para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas y Puertas de esta corte.

BANCO DE BARCELONA.

30 DE SETIEMBRE DE 1851.

ACTIVO.	PASIVO.
Metálico en caja.....\$ 4.713.607.602	Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los accionistas... \$ 250.000
Idem en la subalterna de Palma..... 41.421.995	Importe de los billetes emitidos..... 442.260
Idem en la id. de Tarragona y Reus..... 23.195.824	Depósitos..... 323.359.763
Billetes en caja..... 1.044.503.907	Cuentas corrientes..... 2.166.014.602
Letras y pagarés en cartera á realizar..... 35.372.346	Efectos á pagar..... 7.110
Idem en la caja subalterna de Palma..... 24.054.053	
Idem en la id. de Tarragona y Reus..... 368.814	
Préstamos sobre metales preciosos.....	
Idem sobre efectos públicos.....	
Id. sobre otras garantías. { Acciones de sociedades anónimas.....\$ 182.143.539 } 357.044.339	
{ Géneros en rama..... 461.070.800 }	
{ Frutos coloniales..... 13.830 }	
Efectos protestados de cobro probable..... 7.000	
(2ª) Idem idem de idem dudoso..... 47.525.596	
Propiedades del Banco..... 47.895.385	
\$ 3.617.435.044	
	Cuentas transitorias.....\$ 98.037.460
	Corresponsales..... 4.653.862
	Corredores..... 479.804
	Comision de carreteras de Catal.ª 283.278.486
	Fondo de reserva..... 25.000
	Beneficio del semestre que discurre 15.244.365
	\$ 3.617.435.044

Total activo.....\$ 3.617.435.044 } Igual.
Idem pasivo..... 3.617.435.044 }

NOTAS.

- 1.ª Capital nominal.....\$ 4.000.000
- Idem de las acciones emitidas.....\$ 4.000.000
- 2.ª De los \$ 17,525.596 que aqui figuran, hay cobrados \$ 1,929.450.

Los Directores, Manuel Girona.—Sebastian Antonio Pascual.—M. Flaquer.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DEL CANAL DE ISABEL II.

El dia 14 del próximo mes de Noviembre á las doce de la mañana se subastará el acopio de 4000 arrobas de hierro con destino á los talleres del expresado Canal, bajo el presupuesto de cien mil reales vellón, ó sea á razon de veinte y cinco reales por cada arroba.
El remate se verificará en Madrid en el local en que el

Consejo de Administracion celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, piso bajo, ante una comision del mismo Consejo, con asistencia del Director de las obras, bajo el pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el acopio de 4000 arrobas de hierro para los talleres del expresado Canal.

1ª El hierro será bien maleable y de superior calidad, desechándose las partidas que no reúnan estas circunstan-

cias al hacerse las correspondientes pruebas en frio y en caliente.

2ª Las 4000 arrobas de hierro se distribuirán del siguiente modo: 450 arrobas de flejes de diferentes dimensiones, 200 arrobas de cabilla de 16 á 20 líneas de diámetro, 450 arrobas de palanquilla laminada ó de cilindro, 450 arrobas de llanta ordinaria ó sin laminar, y el resto, ó sean 3000 arrobas, de palanquilla de ferrería mayor de distintos gruesos.

3ª El surtido se hará por terceras partes en los últimos dias de los tres meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos, en cuyas épocas se verificará el pago en Torrelaguna

6 en Madrid, según convenga al contratista, mediante libramiento del Ingeniero director.

4.^a Se fija como cantidad mayor admisible para la subasta la de cien mil reales vellón, ó sea á razón de veinte y cinco reales por arroba de hierro, puesta por cuenta del contratista en los talleres de la Caserna del Ponton de la Oliva.

5.^a La subasta se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al adjunto modelo, deseándose las que no se presenten redactadas como el modelo ó que contengan cláusulas condicionales.

6.^a Si al abrirse los pliegos por el Sr. Presidente resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubieren hecho.

7.^a Para tomar parte en el remate se necesita haber depositado previamente en el Banco español de San Fernando la cantidad de siete mil reales vellón en metálico, ó bien en acciones de caminos ó su equivalente en títulos del 3 por 100, cuyo depósito se devolverá á los interesados así que termine el acto, con excepción del que pertenezca al mejor postor, que se retendrá como fianza hasta el cumplimiento del contrato.

8.^a No producirá efecto alguno el remate hasta que recaiga la aprobación del expresado Consejo.

9.^a Serán de cuenta del contratista el coste de la escritura y los demás gastos del remate.

Madrid 20 de Octubre de 1851.—P. A. del I. D., el Subdirector, Lucio del Valle.

Modelo que se cita.

El que suscribe, enterado de las condiciones para el acopio de cuatro mil arrobas de hierro para los talleres del Canal de Isabel II, se compromete á hacer el surtido con sujeción á lo que aquellas previenen y al respecto de *tantos reales y tantos maravedis* (en letra) cada arroba.—Fecha y firma.

Cuyo pliego de condiciones y modelo aprobado por el Consejo de Administración se anuncia al público á los efectos convenientes.

Madrid 23 de Octubre de 1851.—Francisco Martín Serano.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 33 premios mayores de los 892 que comprende el sorteo del día de ayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
9693...	20000 ps. fs.	Madrid.
29060...	10000.....	Gineta.
6268...	4000.....	Madrid.
4094...	2000.....	Cádiz.
7693...	1000.....	Córdoba.
20663...	1000.....	Madrid.
17502...	1000.....	Cádiz.
28324...	1000.....	Málaga.
5037...	500.....	Cádiz.
27185...	500.....	Barcelona.
22822...	500.....	Albuñol.
665...	500.....	Jerez de la Frontera.
12277...	500.....	Gerona.
1074...	500.....	Trujillo.
5380...	500.....	Madrid.
212...	500.....	Gerona.
15210...	500.....	Córdoba.
24188...	500.....	Oviedo.
29075...	400.....	Sevilla.
8876...	400.....	Valencia.
20625...	400.....	Madrid.
8571...	400.....	Idem.
9336...	400.....	Oviedo.
16513...	400.....	Madrid.
5415...	400.....	Barcelona.
25572...	400.....	Yecla.
14544...	400.....	Puerto de Santa María.
1034...	400.....	Puenteareas.
12316...	400.....	Pola de Lena.
9271...	400.....	San Fernando.
10937...	400.....	Lugo.
8528...	400.....	Madrid.
19910...	400.....	Sevilla.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de Noviembre próximo sea bajo el fondo de 150,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á cinco duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 833 premios y 8 aproximaciones 112,500 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
4... de.....	20000
1... de.....	10000
4... de.....	4000
4... de.....	2000
6... de.....	1000
20... de.....	500
25... de.....	400
50... de.....	200
52... de.....	100
678... de.....	50
833	33900
2 Aproximaciones de 350 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 20000.....	700
2 Idem de 170 para idem al de 10000.....	340
2 Idem de 400 para idem al de 4000.....	200
2 Idem de 80 para idem al de 2000.....	160
	112500

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximación anterior que corresponda á dicho premio será para el 30000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en décimos á 10 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximación; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUESCA.

D. Luis Sanjuan, Alcalde constitucional de esta capital.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Arias, á quien cupo el n.º 45 del sorteo de primera edad en el alistamiento del año próximo pasado 1850, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presente ante este ilustre Ayuntamiento á alegar de excepciones ó á la consiguiente declaración de soldado, si ninguna tuviese, por el cupo de esta ciudad en la quinta actual de 25,000 hombres; en el concepto que de no hacerlo se continuarán las diligencias hasta que recaiga la declaración de prófugo en el expediente que me hallo instruyendo, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Huesca 9 de Octubre de 1851.—Luis Sanjuan.—D. A. D. I. A., el secretario, Francisco Castrillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el día 7 de los corrientes, Juan Gonzalez, natural de la Aldea del Rey, provincia de Ciudad-Real, gitano, de edad de 25 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno, y casado, dió de palos á Ezequiel Delgado, vecino de Villarejo de Fuentes, causándole varias heridas de gravedad, y en seguida se fugó desde el mismo sitio, que lo fue á las inmediaciones de dicho pueblo de Villarejo de Fuentes. En la causa que se ha formado se ha decretado la prision del Juan Gonzalez y su conduccion á las cárceles de este juzgado de primera instancia, lo que se encarga á las justicias del reino.

Dado en Belmonte á 11 de Octubre de 1851.—Cayetano Grande.—Por mandado de S. S., Manuel Martín Lopez.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid.

Por el presente, único edicto y pregon, se cita, llama y emplaza á Francisco Segura, de oficio tejero, que trabajaba en 19 de Setiembre último en el tejear de la Máquina, sito en el cerrillo de San Dámaso, en las afueras de esta corte, para que en el preciso é improrrogable término de 50 días, siguientes á la publicacion de este edicto, comparezca en la cárcel de Villa ó en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que por el mismo y escribanía del que refrenda se le sigue por herida causada á Vicente Galvan estando jugando en el referido tejear; con apercibimiento que si pasado el expresado término no hubiese comparecido, sin mas citar ni emplazarle se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del juzgado, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Chamberí y Octubre 11 de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano de su número el licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. Juan Casanova, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en la audiencia de S. S. á prestar una declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto y término de nueve días á D. Juan Garcia, para que se presente en la cárcel nacional de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificacion de 510 cartas de pago de suministros; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citar ni emplazarle.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto y término de nueve días á D. José Perez, para que se presente en la cárcel nacional de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificacion de 358 cartas de pago de suministros, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citar ni emplazarle.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve días á D. Vicente Moscat, para que se presente en la cárcel nacional de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificacion de cinco cartas de pago que se suponen expedidas por la Pagaduría militar de Valencia á los Ayuntamientos de Vinaroz, Argelita, Nules, Caudiel, y Toro, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve días á D. Vicente Moscat, para que se presente en la cárcel nacional de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye en este juzgado sobre falsificacion de cartas de pago presentadas en el Tesoro por D. Antonio María Salvago y D. José Safont, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Baeza y su partido por S. M. la Reina constitucional Doña Isabel II (Q. D. G.), que de ser así y estar en actual ejercicio de dicho su destino el infrascrito escribano da fe.

A los Sres. Gobernadores de provincia, Alcaldes constitucionales y demás Autoridades del reino hago saber que en este juzgado y

por la escribanía del infrascrito se ha seguido causa criminal de oficio contra Vicente Fernandez, natural y vecino de Feres, provincia de Murcia, de estado casado con Bárbara Perez, de la misma naturaleza y vecindad, edad 50 años, oficio jornalero, sin que resulten sus señas personales ni de vestir, sobre hurto de dos gallinas y un gallo, en la que por la superioridad del territorio se condenó al Fernandez en dos meses de arresto mayor, en la indemnizacion y en las costas y gastos del juicio. Y no habiéndose podido averiguar el paradero del reo á pesar de las diligencias practicadas en proveído de este día, he mandado librar el presente, por el que, en nombre de S. M. la Reina constitucional (Q. D. G.), exhorto y requiero á VV. SS., y en el mio les ruego y suplico, se sirvan proceder á la prision y remision á este juzgado del enuenciado Vicente Fernandez, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia.

Dado en Baeza á 8 de Octubre de 1851.—José Aguilera Suarez.—Por mandado del Sr. Juez, José María de Bonillo.

Licenciado D. Ceferino de Boneta, Juez de primera instancia del partido de Vitoria, cita, llama y emplaza á Vicente Larrea, domiciliado en Araya, y prófugo, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta*, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que resultan contra él en la causa que se le sigue en este juzgado por estupro y daños; apercibido que de no hacerlo se continuarán las diligencias y se entenderán con los estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 8 de Octubre de 1851.—Ceferino de Boneta.—Ante mí, licenciado Ezequiel Garcia de Andoin.

Así resulta del edicto original obrante en los autos de su razon, de que doy fe; y con su remision signo y firmo yo el escribano Real del número y juzgado de esta ciudad en Vitoria á 9 de Octubre de 1851 en papel comun, único usual en esta provincia de Alava.—Licenciado, Ezequiel Garcia de Andoin.

Licenciado D. Patricio Gonzalez, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Herrera Sanchez, natural de Pozuelo de Calatrava, vecino de Madrid, su estado viudo, artesano y de 59 años de edad, para que en término de nueve días, á contar desde el de la insercion de este edicto, se presente en la escribanía del refrendatario para notificarle, citarle y emplazarle con la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por lesiones menos graves á Hermenegildo Alvarez, vecino de Leganés; apercibándole que pasado dicho plazo sin comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 6 de Octubre de 1851.—Patricio Gonzalez.—Por mandado de S. S., Esteban Moraleda

D. Antonio Galan y Galan, Alcalde constitucional de esta villa y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia yacente de Sebastian Tello Moreno, vecino que fue de Arroyomolinos, para que dentro de 50 días, á contar desde la insercion del presente anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado á deducirlo; apercibidos que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montanechos á 9 de Octubre de 1851.—Antonio Galan y Galan.—Por mandado del Sr. Juez interino, Luis Bandeson y Arias.

Por providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 días á los actuales poseedores del patronato Real de legos titulado de los Argudonas, para que dentro de dicho término comparezcan por sí ó por medio de representante legítimo á enterarse de la pretension deducida sobre subrogacion de hipotecas de un censo perteneciente á dicho patronato; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se pone en conocimiento de los acreedores ausentes é ignorados para que concurran á dicho acto por sí ó por medio de representante legítimo; con apercibimiento.

Madrid 17 de Octubre de 1851.—Garamendi.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 días á los actuales poseedores del patronato Real de legos titulado de los Argudonas, para que dentro de dicho término comparezcan por sí ó por medio de representante legítimo á enterarse de la pretension deducida sobre subrogacion de hipotecas de un censo perteneciente á dicho patronato; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1851.—Garamendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Maravillas de esta corte D. Antonio Esponera, refrendada por el escribano del número de la misma doctor D. Claudio Sanz y Barea, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Pantaleon Rosendo, de esta vecindad, contra el Conde de Castejon, Marques del Vadillo, sobre pago de cierta cantidad, se saca á pública subasta un capital de censo perteneciente al deudor, de 55,250 rs. de capital al rédito de 5 por 100 anual, impuesto sobre el estado de Benavente, que hoy posee el Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado.

Los que quieran interesarse en dicha subasta acudirán á la escribanía del dicho Sanz á hacer proposiciones, ó aguardarán á hacerlas en el acto del remate, para el que se señalará día.

Madrid 20 de Octubre de 1851.—Doctor Claudio Sanz y Barea.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que se contemplan con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Francisca Jimenez, viuda de D. Antonio Perez Herrera, oficial sexto que fue de la Intendencia militar, para que dentro del término de 50 días lo deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento.

D. Andres Maroto, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes constituyentes de la capellanía colativa familiar fundada en la parroquia de Santa María de Villada por Doña María Llamas, vacante por fallecimiento de Don Benito Caballero, á cuya obtencion se ha opuesto D. Lorenzo Moratinos, vecino de Palencia, para que en el término de 30 días desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Gobierno comparezcan á deducir el que les asista por medio de procurador apoderado; advertidos de pararles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Frechilla Octubre 14 de 1851.—Andres Maroto.—Por mandado de S. S., licenciado Antolin Paredes.

Por providencia del Sr. D. Felix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se ha mandado convocar, como se hace, á todos los acreedores del Sr. D. Pedro Aleántara de Chaves, Conde que fue de Noblejas, para que concurran á la junta que está señalada para el día 16 de No-

viembre inmediato á las diez de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial; advertidos que á los que no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Nicolas García Celada, magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres, auditor de guerra tambien honorario y caballero y comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, benemérito de la patria y Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo.

Hago saber que en este juzgado se sigue expediente á virtud de certificación y oficio del escribano de cámara D. Sebastian Alvarez, respectivos á la causa contra Juan Miguel García, vecino de Madrid, por hurto, ó sea estafa, de una arroba de aceite menos libra y media: al expresado Juan Miguel García debe hacerse la oportuna notificación, y el mismo debe tambien cumplir las penas que le han sido impuestas; pero no ha podido tener efecto hasta ahora por no haber sido hallado, y mediante lo referido, es el presente edicto con objeto de que dicho Juan Miguel García se presente en este juzgado á fin de ser notificado y á los demas efectos convenientes.

Dado en Toledo á 14 de Octubre de 1851.—Nicolas García Celada.—Por su mandado, Gregorio Sanchez.

Tenencia de Alcalde del distrito de la Latina.—En virtud de providencia del Sr. D. Anastasio Marquez, abogado de los Tribunales nacionales y Teniente Alcalde de este distrito, se cita á Don Fernando Bringas, vecino de esta corte, por ignorarse en la actualidad su paradero, para que el 30 del corriente mes y hora de las doce de su mañana se presente en esta Alcaldía, sita en la Plaza Mayor, casa Panadería, á efecto de celebrar juicio de conciliacion con D. Gerónimo Montesinos, en concepto de apoderado de Don Ramon Serra y Font, sobre pago de 12,470 rs. vn.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes del abintestado de D. Juan Daniel Anberson, natural del Canton de Vaud en Suiza, para que dentro del término de 30 dias se presenten á deducirlo en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Tribunal de Comercio.—El Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Blas Quintana del Acebo, y á instancia de los síndicos de la misma, ha señalado para celebrar junta general extraordinaria de los mismos el día 31 del corriente mes á las doce de su mañana en las salas de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se pone en conocimiento de cuantos sean tales acreedores para que se sirvan concurrir por sí ó por persona legalmente autorizada el día y hora señalada.

Madrid 17 de Octubre de 1851.—José de Celis Ruiz.

D. Mariano Valero y Soto, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y su término jurisdiccional por la Reina constitucional (que Dios guarde) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa y Francisca Hurtado, la primera muger que fue de Francisco Rosado y la última de Julian Fernandez, y á Josefa Hurtado, sobrina de las mismas, ó á sus herederos y sucesores, para que en el término de 30 dias se presenten por sí ó por medio de otra persona con poder bastante á percibir la suma á que respectivamente son acreedores por consecuencia de la venta realizada en favor de D. Francisco Illescas por los herederos de D. Antonio Hurtado y Doña Maria Ruiz, su muger, de media fanega de tierra y dos y medio solares situados en el egido de esta poblacion por escritura otorgada ante el presente escribano el día 12 de Junio último, ratificando los mismos interesados que se emplazan el expuesto instrumento público; bajo apercibimiento de que no efectuarlo dentro del término que se le deja asignado se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 6 de Setiembre de 1851.—Mariano Valero y Soto.—Por mandado de S. S., José Ponce.

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia con la consideracion de término de la villa de Figueras y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que componen las dotaciones de las causas pias fundadas por los RR. Don Antonio y D. Baltasar Jaumejoan para dotar hijas y mantener jóvenes de la casa de Jaumejoan, del lugar de Ordiz, que quisiesen estudiar gramática, filosofía ó teología, á fin de que dentro del término de nueve dias, contaderos del siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado y por la escribanía del infrascripto á deducirlo por medio de procurador de este número; y en la inteligencia que transcurridos los tres plazos por que se le llamará sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, conforme lo tengo dispuesto con fecha 6 del actual en méritos del expediente instado por Pedro Llavenera y Jaumejoan, del expresado pueblo, para que se le adjudiquen los mencionados bienes.

Dado en el juzgado de primera instancia de la villa de Figueras y su partido á 9 de Setiembre de 1851.—Francisco de Espinosa.—Por su mandado, Manuel Diaz.

D. Eusebio Morales Puidoban, auditor general de guerra del distrito de Galicia &c.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza en legal forma á Doña Angela Fulgoso y mas herederos de Doña Walda Pardo de Andrade, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de 20 dias, contados desde el de esta publicacion, concurran á este Tribunal de Guerra, á mediacion de procurador del mismo con poder en forma, á deducir de su derecho y contestar la demanda propuesta por D. Juan José Arana sobre cancelacion de hipotecas de las casas que sirvieron de fabrica de mantelería en esta ciudad, rematadas judicialmente á favor del mismo, y que por cuenta del sobrante de la venta se le haga pago de 13,749 rs. y 7 mrs. á que dice es acreedor; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará en su rebeldía sin mas citarlos ni emplazarlos, notificándose las providencias que se dicten en los estrados de esta audiencia, las que les pararán el perjuicio que haya lugar.

Coruña Octubre 17 de 1851.—Eusebio Morales Puidoban.—Domingo Antonio Sanchez.

Supremo Tribunal de Justicia.—Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de Puerto-Príncipe, auxiliada por otra del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Manuel Contesino, natural que fue de esta corte, y que falleció en el puerto de Santa Cruz en aquella isla, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados, é identificadas sus personas, ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de seis meses, contados desde la publicacion de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Manuel Contesino.

D. Francisco García Leon, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro de Canobas, ve-

cino de la villa de Hueneja, de este partido, para que dentro del término de 20 dias, contados desde esta fecha, se presente en este juzgado á fin de evacuar las actuaciones acordadas que con el mismo hacen relacion en la causa criminal que se instruye en este juzgado contra Pedro Bermudez y Manuel Gallejo, vecino de Finaña, sobre contusiones inferidas al repetido Pedro de Canobas.

Dado en Guadix á 8 de Octubre de 1851.—Francisco García Leon.—Por su mandado, Torcuato Serrano.

En virtud de providencia del Sr. D. José Maria Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma Dr. D. Mariano García Saucha, se convoca á junta general de acreedores á los bienes de D. Julian Ortiz de Lanzagorta, habiéndose señalado para que tenga efecto el día 2 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 10 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquia de Cercedilla por Maria Martin Berrocal en 4 de Mayo de 1799, para que dentro de dicho término se presenten por medio de procurador con poder bastante en el juzgado de Colmenar Viejo, y escribanía de D. Juan Ugalde, á deducir la accion que crean asistiles; con prevencion que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 2 de Octubre de 1851.—Pablo Moreno.—Juan Ugalde.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Espinosa, Juez de primera instancia de Maravillas de esta capital, refrendada del Sr. D. Domingo de los Reyes, escribano de número de la misma, é ignorándose la existencia y paradero de Doña Ramona Gonzalez y D. Francisco Bravo, de la misma vecindad, que el último vivía en fines de 1844 en la calle de Santiago, núm. 7, cuarto segundo, se les cita, llama y emplaza, y por su falta á sus herederos, á fin de que dentro del preciso término de 30 dias, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta, se presenten en la casa habitacion del procurador D. Juan Alvarez, que lo es plazuela del Alamillo, núm. 4, cuarto segundo, á percibir las cantidades que tenían reclamadas á Doña Maria Magdalena Gallejo, y era en deber á la primera por préstamo que la hizo, y al segundo por resto de alquileres del cuarto que ocupó en la calle del Tesoro Viejo y casa señalada con el núm. 50 nuevo y 4 antiguo de la manzana 484.

Madrid 23 de Octubre de 1851.—Domingo de los Reyes.

El licenciado D. Andres Maroto, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y propiedad de los bienes que constituyen la vinculacion fundada en la villa de Cisneros por Don Juan Fernandez de Valdeon, por muerte de D. Manuel Maria Cermeño, presbítero, en aquella vecindad, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirle en este juzgado por medio de procurador del mismo que con poder bastante les represente, que si lo hicieren les oír y administraré justicia en lo que la tuvieren, y de no, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frechilla y Octubre 20 de 1851.—Andres Maroto.—Por su mandado, Santiago Bartolomé García.

Por providencia de los Sres. D. José Morphy y D. Francisco Sanchez Ocaña, Jueces de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibahe, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes del concurso necesario en que ha sido declarado D. José García Vitoria, en representacion de su esposa Doña Maria Ignacia Dueñas, á fin de que acudan á deducirle al expresado juzgado, presentando los documentos de crédito correspondientes para su reconocimiento, liquidacion y clasificacion; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1851.—Felipe José de Ibahe.

D. Pedro Gotarredona, auditor honorario de marina y Juez de primera instancia con la consideracion de término de esta villa de Cieza y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Gil, vecino de Lorgui, en la provincia de Murcia, para que inmediatamente comparezca en este juzgado de partido y escribanía del actuario á ser notificado de la sentencia dictada por S. E. la Sala segunda del Tribunal superior de este territorio, en causa seguida contra el mismo y otros consortes sobre muerte al cura que fue de Albaran Don Paulino Gomez; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 6 de Octubre de 1851.—Pedro Gotarredona.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez.

D. Nicolas García Celada, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Cáceres, caballero Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, auditor de Guerra honorario, benemérito de la patria y Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes relictos por óbito del presbítero Don Cirilo Fernandez, religioso exclaustrado del orden de Santo Dominico, natural de la villa de Lillo, domiciliado en el lugar de Moezgo, de este distrito judicial, acaecido en 17 de Setiembre último sin haber otorgado disposicion testamentaria, para que en el término de 30 dias, que por primero, segundo y tercero se les señala, y empezarán á correr y contarse desde el siguiente día al en que se verifique la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno de S. M. y Boletín de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía del número del que refrenda, por medio de procurador legalmente autorizado, á deducir del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles.

Dado en Toledo á 18 de Octubre de 1851.—Nicolas García Celada.—Por mandado de S. S., Santiago Becker.

D. Andres Maroto, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía ó patronato laical que en la iglesia parroquial de San Faundo de Cisneros fundó D. Gonzalo Gonzalez Cieza, canónigo de la santa iglesia catedral de Leon é inquisidor de Córdoba por los años de 1542, vacante por muerte de D. Manuel Maria Cermeño, presbítero que fue en dicha villa, para que en el término de 30 dias desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno se presenten en este juzgado por medio de procurador del mismo con poder bastante á deducir el que consideren les asiste; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frechilla y Octubre 20 de 1851.—Andres Maroto.—Por mandado de S. S., licenciado Antolin Paredes.

En virtud de providencia del Sr. D. José Maria Montemayor Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, re-

frondada del escribano de número de la misma doctor D. Mariano García Saucha, se convoca á junta general de acreedores á los bienes de D. Julian Ortiz de Lanzagorta, habiéndose señalado para que tenga efecto el domingo 2 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Por el presente segundo anuncio se llama á un carretero que la tarde del 26 de Mayo último, como á las tres y media, transitó por la calle del Turco con el carro que guiaba cargado de yeso, y con el que atropelló á Leandro Rosa, para que en el término de nueve dias se presente en el juzgado de primera instancia del Prado que despacha el Sr. D. José Maria Montemayor, magistrado honorario de la Audiencia de Granada, por la escribanía vacante de D. Bartolomé Borreguero y Leon, á prestar una declaracion acerca del indicado suceso.

D. Francisco Montenegro, Marques del Palacio, gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Coronel de infantería y Gobernador militar de la plaza de Vigo &c.

Habiendo fallecido intestado en esta plaza D. Ramon Mourenza, Teniente retirado, sin dejar herederos forzosos conocidos, se formó el correspondiente expediente de recuento é inventario de su fincabilidad, y remitido al Excmo. Sr. Capitan general de este reino, tuvo á bien devolverlo á esta Gobernacion militar, mandando entre otras cosas se publicase la muerte del D. Ramon, á fin de que los que se contemplasen con derecho á la fincabilidad del sobre-dicho se presenten en el Tribunal de Guerra de la Coruña, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, dentro del término de 30 dias; con apercibimiento de que de no verificarlo se procederá á determinar lo que corresponda en justicia. Y para que esta decision llegue á noticia de todos libro el presente, que firmo estando en Vigo á 14 de Octubre de 1851.—El Marques de Palacios.—Por mandado de S. S., Manuel Oms y Leal.

Se cita, llama y emplaza por este primer edicto á Antonio Brenlla y Blanco, hijo de José y de Maria, natural de San Julian de Santa Sabina, en Galicia, de 22 años de edad, soltero, mozo de cordel, que vivía en la calle de la Ruda, núm. 19, cuarto principal, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en la audiencia del Sr. Juez de primera instancia de las Vistillas D. Juan Fiol, y escribanía del numerario D. Francisco Montoya, á fin de enterarle de cierta providencia dictada en la causa que contra el mismo y José Torreira se sigue por quimera y heridas mútuas.

D. Salvador de la Fuente Pita, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Bernardino García Parra, Subteniente de infantería, contra quien en este mi juzgado de guerra se sigue causa criminal de oficio por falsificacion de una partida de casamiento, para que se presente en esta plaza en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en la explicada causa, pues haciéndolo así se le oír y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en el explicado término se continuará aquella en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Ceuta á 9 de Octubre de 1851.—Salvador de la Fuente Pita.—Juan de Oreajada.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Maria Teresa Casanova, viuda que fue del Teniente D. Agustín Jimenez, para que dentro del término de 20 dias, que como segundo se les concede, se presenten á deducirle en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

El Lic. D. Manuel Moreno, Juez de primera instancia de esta villa del Barco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el primer pregon y edicto á Manuel Alvarez, vecino del lugar de San Bartolomé de este partido judicial, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado á prestar la declaracion que por auto de 26 de Julio último se le mandó recibir en causa criminal que de oficio se sigue en dicho juzgado en averiguacion del autor ó autores de la extension de tres cartas anónimas fechadas en dicho pueblo y dirigidas al Sr. Gobernador civil de la provincia de Avila y remitidas á este juzgado; con apercibimiento de que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de este juzgado, parándole el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran.

Y para que no pueda alegar ignorancia expido el presente en esta villa del Barco á 12 de Octubre de 1851.—Lic Miguel Moreno.—Por su mandado, Juan de Solís.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se sacan á pública subasta por término de 30 dias, á contar desde el de su insercion en los periódicos oficiales de esta corte, varias tierras situadas en término de la villa de Morata de Tajuña, partido judicial de Chinchon, tasadas en la cantidad de 44,727 rs. vn. Los que gusten enterarse con minuciosidad, podrán verificarlo en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, donde tendrá efecto su remate el día 9 de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—La comision de permanencia se reunió ayer 19 y ha celebrado una corta sesion, á la que asistieron casi todos sus individuos. Despues de leida el acta de la anterior, y de varias declaraciones, se levantó cerca de las doce y media, aplazándose para el jueves próximo. Pero si se llegase á formar un Ministerio de aquí á entonces, la comision se reuniría inmediatamente.

—Se lee en el *Courrier de la Gironde* del 17 de Octubre: Un despacho telegráfico que llegó ayer invitaba á Mr. Teodoro Ducos á trasladarse inmediatamente á Paris. Mr. Ducos marchó anoche en el correo.

—Ha muerto el General Rapatel, Coronel de la segunda legion, representante de Paris. Con este motivo hay ya que hacer dos elecciones en la capital.

BERLIN 16 DE OCTUBRE.—Las negociaciones continúan re-

lativamente á los derechos de la navegacion del Rhin. Confirmando lo que ya se ha dicho respecto de este punto, á saber: que la Francia obtendrá una disminucion de derechos bajo la condicion que considerará á los buques alemanes bajo la misma línea que á los buques nacionales en el canal de Huninga. Se quiere: primero, que haga extensivas á los buques alemanes las facilidades concedidas á la Holanda por el tratado de 21 de Julio de 1840 relativamente á los buques holandeses que conducen mercaderías á Francia: segundo, que renuncie á establecer un derecho de navegacion en el Rhin sobre los barcos alemanes y sobre las mercaderías que tengan á bordo.

ALEMANIA.—La *Gaceta de Rostodk* anuncia que el General en jefe del ejército que se concentrará en las cercanías de Francfort tendrá el derecho de declarar el estado de sitio á todos los distritos sometidos á su mando y de tomar todas las medidas que exijan las circunstancias. Las Autoridades deberán prestarle su apoyo.

GRECIA.—Segun la *Gaceta de Correos de Francfort*, el Ministerio se ocupa en este momento de un negocio importante. Se trata del reglamento de sucesion al trono. Se quiere abrogar el art. 40 de la Constitucion, segun el cual el heredero presuntivo de la Corona debe profesar la religion griega. Los Ministros no estan de acuerdo en este punto. Si sigue la disidencia se verificará probablemente un cambio de Ministerio. Se dice que en cuanto se termine este negocio el Rey Othon irá á Munich para abrazar á su hermano Adalberto, á quien declara su heredero presunto.

BRASIL.—El Emperador del Brasil, D. Pedro II, ha cerrado el 13 de Setiembre la sesion de la Asamblea general legislativa por un discurso en el cual S. M. se ha felicitado de la tranquilidad de que goza su imperio y de los esfuerzos intentados por su Gobierno para la extincion de la trata de negros. Pero lo que hay mas importante en este discurso es la declaracion hecha por el Emperador, que en virtud de una autorizacion expresa de la Republica del Uruguay, y para garantizar la seguridad de sus propias fronteras, ha dado orden á su ejército de expulsar á Oribe del territorio oriental. D. Pedro manifiesta la esperanza de que esta medida contribuirá eficazmente á la solucion de los negocios de la Plata.

—He aquí el discurso pronunciado por S. M. imperial: «Augustos y muy dignos Senadores y Sres. Representantes de la nacion: Al cerrar la sesion legislativa debo daros las gracias por el concurso que habeis prestado á mi Gobierno y por el celo y patriotismo de que tantas pruebas habeis dado en beneficio del pais. Este celo y este patriotismo son una garantia de que continuareis una tarea cuyo término no es la obra de algunas sesiones, sino del tiempo y de la perseverancia.

El imperio goza de una tranquilidad perfecta, y confio en que con el auxilio de la Divina Providencia no será turbada. Mi Gobierno continúa y continuará empleando medidas enérgicas para llegar á la completa supresion del tráfico de esclavos.

En virtud de una autorizacion expresa del Gobierno de la Republica de Uruguay, y considerando que la presencia del General Oribe á la cabeza de un ejército en el territorio de la Republica oriental, ademas de poner en peligro la independencia de este Estado, es incompatible con la seguridad de nuestras fronteras de San Pedro, de Rio-Grande del Sur, y con la tranquilidad de esta parte del imperio, he dado órdenes para que nuestro ejército comience operaciones activas para expulsarlo de aquel territorio. Yo abrigo la esperanza de que la ejecucion de esta medida contribuirá eficazmente á la solucion de las cuestiones que se agitan en la Plata, y á poner un término á la prolongada crisis que atraviesa este pais, crisis que, impidiendo una organizacion regular, ha perpetuado un estado de cosas perjudicial para nosotros, y ofrece producir consecuencias mucho mas fatales aun para el porvenir.

Augustos y muy dignos Senadores y Sres. Representantes de la nacion: Al despediros cuento con que continuareis trabajando con nueva energia en la empresa difícil, pero gloriosa, sobre la que llamé vuestra atencion al abrirse la legislatura, empresa tan conforme á vuestros sentimientos y tan digna de vosotros. Obrad de modo que todo el bien que encierren nuestras instituciones sea comprendido y aplicado de manera que las haga mas estimables y aseguren la felicidad y grandeza futura de nuestro pais.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 22 de Octubre.—Ayer á la hora anunciada tuvo lugar el regateo en la bahía, y luego la caña marítima, que estaba colocada á algunas varas del muelle de San Carlos, entre la punta de San Felipe y el establecimiento de baños.

SS. AA. RR. ocupaban una especie de palco improvisado en la azotea del palacio de la Aduana, desde donde presidían la fiesta popular.

Acompañaban á los augustos Príncipes el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y el Sr. Alcalde por S. M. de esta ciudad. Una inmensa concurrencia llenaba desde antes de las doce la muralla desde la punta de San Felipe hasta mas allá del palacio de la Aduana. Tres bandas de música tocaron la marcha Real al presentarse los Príncipes en la azotea del palacio, y al retirarse de ella despues de las dos de la tarde. Mientras duró el regateo, dichas bandas estuvieron tocando piezas escogidas.

SS. AA. RR. se dignaron recibir ayer en audiencia particular á los directores de los tres periódicos de esta plaza, dirigiéndoles la palabra con la amabilidad que distingue á los augustos Príncipes y honrándoles con la mas benévola acogida.

Por la noche asistieron al teatro Principal, que estaba muy concurrido. Representóse la comedia de nuestro compatriota el Sr. Flores Arenas titulada *Coquetismo y presuncion*, que tantos aplausos le ha merecido siempre que se ha puesto en escena.

Córdoba.—Ayer ha salido de esta capital nuestro Excelentísimo é Ilmo. Prelado con direccion á la Carlota y otros

pueblos de la diócesis á fin de continuar la santa pastoral visita.

—Durante el trimestre tercero del año actual se han verificado en esta capital 312 bautismos, 61 matrimonios y 456 defunciones. Durante el mismo periodo del año último fueron 308 bautismos, 81 matrimonios y 470 defunciones.

Barcelona.—Se hallan ya muy adelantados los preparativos para los magníficos funerales que en nombre de todo el ejército de este principado van á celebrarse en el grandioso templo de Santa Maria del Mar en sufragio del alma del esclarecido General D. Manuel Enna, muerto gloriosamente en la isla de Cuba. Creemos que se ha nombrado una comision de Jefe, personas conocidas por su buen gusto, para que entiendan en la direccion de esta solemidad religiosa, que no dudamos será digna de las personas que la disponen y del noble y religioso objeto á que está consagrada.

—Hemos tenido noticia de que el dignísimo Gobernador de Cardona D. Clemente de Santocildes ha regalado al Excelentísimo Sr. Capitan general de este ejército y principado D. Ramon de La Rocha, y al Excmo. Sr. General segundo Cabo D. Mariano Belestá, un primoroso baston de sal á cada uno. Estos bastones, hechos de preciosa sal cristalizada de Cardona, han sido trabajados por el capellan castrense de aquella plaza D. Juan Riba, persona muy conocida por el raro mérito de su museo de cristalizaciones, adquirido y llevado á cabo con toda la mas loable constancia. Los Excmos. Sres. que han recibido este bello y fino obsequio del Sr. de Santocildes deben haber quedado sumamente complacidos de poseer un bello recuerdo de aquel grandioso fenómeno de nuestras montañas.

MADRID 26 DE OCTUBRE.

En todas las calles de Chamberí se estan poniendo lápidas con la denominacion que se ha dado á cada una, y numerando las casas lo mismo que las de Madrid. Ademas se han principiado á colocar faroles para el alumbrado, y parece se van á realizar otras mejoras importantes.

—Estos dias es muy frecuente encontrar por las calles de esta capital las procesiones de las hermandades, cofradías y corporaciones que van á visitar las iglesias para ganar el jubileo santo. Los alumnos de varios colegios han practicado tambien esta ceremonia en corporacion. Antea-yer tarde lo verificaron los acogidos en el Hospicio.

—Ayer á las nueve de la mañana falleció en esta corte á la edad de 86 años el Excmo. Sr. D. Francisco Gonzalez Estefani, Consejero que fue de Hacienda y antiguo Director de loterías.

BOLETIN DE TEATROS.

Anoche estuvo muy concurrido el teatro del Príncipe, donde se ejecutó *El Hombre de mundo* con la perfeccion que nuestros lectores saben. El escogido y numeroso auditorio aplaudió repetidas veces á todos los artistas, y al final los llamó con insistencia á la escena para darles nuevas muestras de su satisfaccion.

—El dia 3 del próximo Noviembre dará su primera representacion en el teatro de la Cruz la compañía francesa. El espectáculo se compondrá de un prólogo titulado *L'Union des arts*, el drama *Un duel sous Richelieu* (Un desafio ó dos horas de favor), el *Vaudeville* Geneviève (traducido tambien con el título de *Los celos paternales*), y otra pieza en un acto.

—La comedia que se estrenó en el teatro del Drama en la noche del viernes, titulada *Una aventura de Richelieu*, traduccion de D. Manuel Tamayo y Baus, obtuvo regular éxito, siendo aplaudidos repetidas veces los actores que en ella tomaron parte.

—La eminente Matilde Diez ha estado á la altura de su nombre en las representaciones de *La ausencia*, drama tan superiormente arreglado por D. Ventura de la Vega. Lo mismo ella que Romea (D. Julian) han sido aplaudidísimos en sus respectivos papeles.

—Mañana se pondrá en escena en el teatro del Príncipe el drama de la Excmo. Sra. Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, titulado *Flavio Recaredo*.

—La Petra Cámara con toda la compañía de baile que ha recorrido el extranjero ha sido muy aplaudida á su presentacion en el teatro de la Cruz.

—El lunes próximo es el dia señalado para la marcha á Valencia de la compañía dramática del teatro de la Cruz.

—La apertura del teatro de Variedades está fijada para el 3 de Noviembre, segun hemos oido, en cuya noche se estrenará un drama de D. Juan de la Rosa titulado *La esclava de su deber*. La empresa anuncia dramas, zarzuelas y comedias de magia.

—La comedia nueva titulada *Para vencer, querer*, que se está ensayando en el teatro del Príncipe, está escrita por D. José María Diaz y dedicada á Doña Matilde Diez.

—Segun *La Patrie* escriben de Turin el 13 de Octubre que la noche del 12 representó la célebre Mlle. Rachel en el teatro Real de dicha ciudad la tragedia *Maria Stuarda*, en medio de los prolongados aplausos de un público entusiasmado. La Reina, el Duque y la Duquesa de Génova asistieron á la representacion.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Octubre á las tres de la tarde.		
Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 1/4.
Id. del 4 por 100.....	..	14.

Id. del 5 por 100.....	..	15 7/8.
Deuda sin interes.....	..	5 7/8.
Cupones no llamados á capitalizar..	..	8.
Vales Reales no consolidados.....	..	7.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	99 1/2 d.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-75 d. Paris, 5-29 á 8 d. v.

Alicante, 1/4 d.	Málaga, 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/8 d.
Bilbao, par.	Santiago, 1/8 id.
Cádiz, 1/4 pap. d.	Sevilla, 5/8 id.
Coruña, par.	Valencia, 1/4 id.
Granada, 1/2 d.	Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta *El plan de estudios* decretado por S. M. en 28 de Agosto de 1850, y *Reglamento para su ejecucion* aprobado por Real decreto de 10 de Setiembre de 1851.

Consta de un cuaderno en 4.º: su precio 8 rs.

OBRAS de D. José Gomez Hermosilla.—Estas obras, cuyo elogio es inútil, puesto que el nombre de su autor es la mejor garantia de su mérito, mandadas adoptar algunas como texto en las Universidades del reino, y actualmente como obras de consulta, han sufrido una rebaja notable á fin de ponerlas al alcance de todas las fortunas, y no privar de ellas á los jóvenes que se dedican á la carrera literaria.

Los precios en la Imprenta nacional son los siguientes:

Arte de hablar en prosa y verso: dos tomos en 4.º á 28 rs. en papel, 30 en rústica y 36 en pasta.

Principios de gramática general: un tomo en 8.º á 8 rs. en papel y 12 en pasta.

La Iliada de Homero, traducida del griego al castellano: tres tomos en 4.º á 50 rs. en papel, 55 en rústica y 62 en pasta.

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

En virtud de lo acordado en varias juntas generales, y últimamente en la que para cumplimentar la Real orden de 9 de Agosto último se celebró en 25 de Setiembre próximo pasado, se hace saber á los Sres. accionistas que en el término de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente, se servirán acudir á la secretaria de la compañía, establecida en la calle del Caballero de Gracia, número 50, cuarto bajo, á satisfacer el importe de los descubiertos en que se encuentran por las acciones primitivas de 4000 rs. todos los dias no feriados desde las nueve de la mañana á la una de la tarde; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho plazo se procederá contra los morosos en los términos que marea el art. 32 del Real decreto de 17 de Febrero de 1848.

Madrid 20 de Octubre de 1851.—El presidente, N. Carriquiri.

Por la mayordomía del Excmo. Sr. Duque de Feria, sita en su casa calle de Atocha, núm. 36, se rematará en subasta privada á las dos de la tarde del dia 10 de Noviembre próximo el arriendo de la hacienda Coto Redondo, nombrado Belvis, término de Paracuellos á orillas del rio Jarama, compuesta de muchas tierras de sembradio, prados, retamares y otros aprovechamientos; de huerta con aguas vivas, y extenso caserío con palomar y oratorio.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada dependencia desde esta fecha.

Del 15 al 20 del próximo Noviembre saldrá del puerto de Cádiz para el de Manila la fragata *Braña*, de porte de 600 toneladas, acabada de construir, forrada y clavada en cobre: este hermoso buque, expresamente destinado á conducir pasajeros, reúne todas las comodidades que son imaginables (y tan necesarias en una larga navegacion) en sus elegantes y cómodas cámaras, espacioso salon de reunion, habitacion de baños con pilas de marmol, facultativo acreditado y un trato esmeradísimo, como acostumbra la casa armadora. Dará razon en Madrid D. Francisco Cañellas y Fullos, calle de la Reina, núm. 27, cuarto segundo, y en Cádiz los Sres. Larius hermanos.

En la ciudad de Montoro, cabeza de su partido judicial, se vende una de las escribanías de su número y juzgado: los licitadores que quisieren obtenerla bajo el indicado concepto se presentarán á hacer sus proposiciones á D. Bartolomé Pedrajas, su dueño y actuuario de aquella, por quien, siendo arregladas á su voluntad, les serán admitidas.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*El hombre de mundo*, comedia en cuatro actos y en verso.—*Curra la madrileña*, baile.—*La casa en rifa*, comedia nueva en un acto.—*Boleras á doce*.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro de la tarde.—*Los siete castillos del diablo*, gran comedia de magia.

A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*La gloria de la muger*, comedia nueva en tres actos.—*Curra la gaditana*, baile nuevo español, en un acto, en el que se presentará su director D. Antonio Ruiz, acompañado de Doña Petra Cámara y del cuerpo de baile.—*El buñuelo*, sainete.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*Una aventura de Richelieu*, drama en cinco actos.—*El tio Tararira*, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las cuatro y media de la tarde.—*El lobo marino*.—*La flor de la canela*, baile.—*Sainete*. A las ocho de la noche.—*Hasta el honor por mi madre*.—*Baile*.—*Sainete*.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonía*.—*Tribulaciones!* zarzuela en dos actos.—*Baile*.—*Un divertido sainete*.

A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*Jugar con fuego*, zarzuela en tres actos, de los Sres. D. Ventura de la Vega y D. Francisco Barbieri.—*Jota aragonesa*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.